



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 11828

Artículo-1º.-Convalídase la firma del Convenio Único de Colaboración y Transferencia celebrado entre el Municipio de Lanús y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el cual tiene por objeto la asistencia financiera por parte de la Subsecretaría al Municipio, para la ejecución de la obra "RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS RIGIDOS III"; en la Localidad de Lanús, cuyos antecedentes obran de fojas 1 a 5 del Expediente S-78647/14 D.E. y D-00961/14.- H.C.D.-

Artículo-2º: El Departamento Ejecutivo enviará al Honorable Concejo Deliberante, una vez iniciado el o los llamados a Licitaciones correspondientes al presente Convenio, copia del plan de Obras y detalle del lugar específico de las mismas.-

Artículo-3º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 10 de Diciembre de 2014.-

REVISÓ

Arq ALICIA NOEMI MARQUEZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ing HECTOR ANTONIO BONFIGLIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



APROBADA POR DECRETO N° 2746
* FECHA 15 DIC 2014

Registrada bajo nro 11828

ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

LA COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

M. Ester Antinucci

MARÍA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

